



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas

Advertencia: El presente documento no es un documento oficial. Es el borrador del Acta del Pleno, cuya fecha se indica en el título, al que se le han introducido las correcciones efectuadas en el pleno o plenos posteriores. A continuación transcribimos el artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. "Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local"

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2007.

ASISTENTES

SRES. CONCEJALES:

D. MIGUEL ÁNGEL AVILA SALAS
D^a VANESA BARTOLOMÉ MARTÍN
D^a SONIA CORONADO GÓMEZ
D^a M^a CARMEN ESPADA GÓMEZ
D. JOSÉ M^a FRESNO GUTIÉRREZ
D. JOSÉ M^a LOECHES RIVAS
D. RAFAEL MARTÍN MONTERO
D^a CONSUELO MENDIETA CORONADO
D. ANTONIO ALFONSO PRUDENCIANO ANGUITA
D. PEDRO VALDOMINOS HORCHE
D. MIGUEL ÁNGEL VILARINO JABARDO
D. CÁNDIDO VILLASEÑOR FERNÁNDEZ
D. LUIS ÁNGEL ZURRO HUSILLOS

SRA. SECRETARIA-INTERVENTORA:

En la localidad de Camarma de Esteruelas, siendo las doce horas del día 16 de junio de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 27 de mayo de 2007, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos relacionados anteriormente, asistidos por la Secretaria Interventora que da fe del acto.

NOTA: El texto en azul corresponde a las correcciones introducidas a la presente acta y que fueron aprobadas en el siguiente Pleno del día 10 de julio.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ello se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Rafael Martín Montero, concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D^a Sonia Coronado Gómez, concejala electa de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias.

Seguidamente la Secretaria, procede a dar lectura de todas las credenciales que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los concejales electos, a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los concejales electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: "Juro

(o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Miguel Ángel Ávila Salas , promete.
- D^a Vanesa Bartolomé Martín, promete.
- D^a Sonia Coronado Gómez, promete.
- D^a M^a del Carmen Espada Gómez, promete.
- D. José María Fresno Gutiérrez, promete.
- D. José María Loeches Rivas, promete.
- D. Rafael Martín Montero, promete.
- D^a Consuelo Mendieta Coronado, jura.
- D. Antonio Alfonso Prudenciano Anguita, promete.
- D. Pedro Valdominos Horche, jura.
- D. Miguel Ángel Viirriño Jabardo, promete.
- D. Cándido Villaseñor Fernández, promete.
- D. Luis Ángel Zurro Husillos, jura.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, tras las elecciones municipales celebradas el día 27 de mayo de 2007,

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral General y a la elección del Alcalde Presidente de la Corporación.

Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la Mesa de Edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retira, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Luis Ángel Zurro Husillos del grupo político Partido Popular, mantiene su candidatura.
- D. Pedro Valdominos Horche del grupo político Partido Socialista Obrero Español, mantiene su candidatura.
- D. José María Fresno Gutiérrez, del grupo político Grupo Independiente de Camarma, mantiene su candidatura.
- D. Rafael Martín Montero, del grupo político Izquierda Unida, mantiene su candidatura.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la Mesa invita a los concejales electos a determinar el sistema de votación, según el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elegir el Alcalde, para lo cual se realiza votación con el siguiente resultado: votación secreta 4 votos (PSOE), votación ordinaria 9 votos (5 PP, 3 GIC, 1 IU), por lo que habiendo mayoría, se determina utilizar el sistema de votación ordinaria a mano alzada.

A continuación la Secretaria Interventora nombra a los candidatos y se pide la votación de los señores concejales, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos para el candidato D. Luis Ángel Zurro Husillos, cinco (PP)
Votos para el candidato D. Pedro Valdominos Horche, ninguno.
Votos para el candidato D. José María Fresno Gutiérrez, cuatro (tres GIC, uno IU).
Votos para el candidato D. Rafael Martín Montero, ninguno.

El Partido Socialista en la votación a Alcalde se abstuvo.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, el Presidente de la Mesa de Edad, procede a proclamar Alcalde - Presidente de la Corporación a D. Luis Ángel Zurro Husillos, cabeza de lista del grupo político Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL, y artículo 40.2 del ROF, la Secretaria de la Corporación procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal "Jura/promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: "Sí, juro".

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo consistente en el bastón de mando, pasando D. Luis Ángel Zurro Husillos a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Luis Ángel Zurro Husillos, Alcalde - Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, no sólo a los concejales que han salido electos, sino a todo el personal de su candidatura, que le ha apoyado y ha hecho posible que en este momento alcance la alcaldía, determinando que va a tratar a lo largo de su mandato, de corregir los posibles fallos existentes y llevar a cabo su proyecto basándose en la concordia con el resto de los grupos y en la estabilidad, considerando que por los años que ha ejercido el cargo el Alcalde saliente, deberá tenerlo en cuenta y aprovechar los consejos que pudieran servirle en el ejercicio de su nuevo cargo. Posteriormente cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación, declinando sus derechos el cabeza de lista de PSOE y de IU, tomando la palabra D. José M^º Fresno Gutiérrez, cabeza de lista de GIC, que dirige a su vez unas palabras de agradecimiento a su equipo y a quienes le han votado

deseando que el Ayuntamiento que se ha formado, sea plural y que por no existir mayorías sea más democrático por el bien de todos los que configuran el pueblo.

Seguidamente, D. Luis Ángel Zurro Husillos, Alcalde- Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas treinta minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMARMA